



Declaran inconstitucional ley de ascensos automáticos en el sector salud

17 de diciembre. El Pleno del Tribunal Constitucional (TC) declaró, por unanimidad, inconstitucional la Ley 31039, "Ley que regula los procesos de ascenso automático en el escalafón, el cambio de grupo ocupacional, cambio de línea de carrera, el nombramiento y cambio a plazo indeterminado de los profesionales, técnicos, auxiliares asistenciales y personal administrativo de la salud".

El Pleno consideró que la norma vulnera la Constitución en la competencia del presidente de la República para "administrar la hacienda pública" (artículo 118, inciso 17), la prohibición de los congresistas de crear o aumentar gastos públicos (artículo 79) y el principio de equilibrio presupuestal (artículo 78).

En esta sentencia (Exp. 00011-2020-PI/TC), el TC reitera su jurisprudencia según la cual se viola la prohibición de los congresistas para crear y aumentar gasto público, cuando el Parlamento expide leyes sin coordinar con el Ministerio

de Economía y Finanzas; pues los asuntos de índole presupuestal exigen la concreción del principio de cooperación entre Congreso y Ejecutivo, que es uno de los principios que rige la separación de poderes.

Por tal motivo, la aprobación de dicha ley vulneró los principios que orientan la Constitución en materia presupuestaria. Específicamente, transgredió la competencia del Poder Ejecutivo en la administración de la hacienda pública y la prohibición de los congresistas de crear gasto público.

En esa línea el Tribunal ha ratificado que constitucionalmente el Congreso no tiene iniciativa de gasto.

Asimismo, la Ley 31039, al implicar gastos no previstos en los presupuestos de los órganos de la administración pública, afectó el principio de equilibrio presupuestal.

La sentencia se publicará el miércoles 23 de diciembre en el portal web del Tribunal Constitucional.

Admiten a trámite demanda contra ley que permite devolver aportes de la ONP

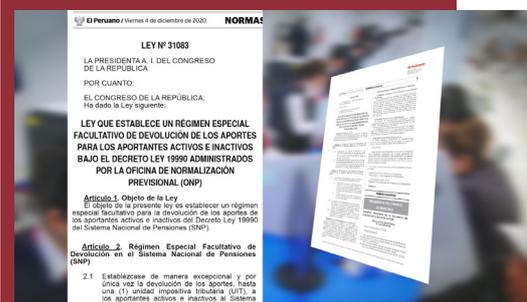
10 de diciembre. El Pleno del Tribunal Constitucional (TC) acordó por unanimidad admitir a trámite la demanda de inconstitucionalidad presentada por el Poder Ejecutivo contra la Ley N° 31083, que permite la devolución de aportes de la Oficina de Normalización Previsional (ONP). La ponencia de esta demanda, estará a cargo del magistrado José Luis Sardón de Taboada.

En la sesión participaron los magistrados Marianella Ledesma Narváez, Augusto Ferrero Costa, Manuel Miranda Canales, Carlos Ramos Núñez, José Luis Sardón de Taboada y Eloy Espinosa-Saldaña Barrera. El magistrado Ernesto Blume Fortini no participó por encontrarse con descanso médico.

Notifican al Parlamento

Por otro lado, el viernes 11 de diciembre, el Tribunal Constitucional cumplió con notificar al Congreso de la República la referida demanda de inconstitucionalidad.

De acuerdo con el procedimiento, el Congreso de la República tendrá un plazo de 30 días hábiles para contestar la demanda interpuesta por el Poder Ejecutivo.



Presidenta del TC solicitó investigación a Fiscal de la Nación

Abren proceso disciplinario a fiscales por archivar denuncias por violación a menores de edad

15 de diciembre. Ante un pedido formulado por la presidenta del Tribunal Constitucional, Mariabella Ledesma Narváez para que se investigue las graves denuncias a profesores por acoso y violación sexual contra menores de edad en la provincia de Condorcanqui, el Ministerio Público dispuso abrir un procedimiento disciplinario contra los fiscales que archivaron de manera definitiva y sistemática las denuncias contra los docentes.

Estos graves hechos fueron expuestos por autoridades del sector de educación de la región Amazonas durante la audiencia pública de supervisión realizada el pasado 5 de agosto por el Tribunal Constitucional, para controlar el cumplimiento de la sentencia en materia de educación rural en zonas de extrema pobreza, referida al caso de las hermanas Marleny y Elita Cieza Fernández.

Además, a través del Oficio N° 01782-2020-G.R.AMAZONAS-DREA/DIRDAJ, remitido por el director general del Gobierno Regional de Amazonas, Roger Guevara Goñas, expresa su preocupación por el ar-



chivo de las denuncias de violación contra los profesores por parte de los fiscales.

El documento de la Fiscal de la Nación, Zoraida Avalos no sólo dispone abrir el proceso disciplinario contra los fiscales, sino que advierte que se viene investigando los hechos denunciados, evaluando el desempeño fiscal, con el propósito de mantener los niveles de eficacia, transparencia y probidad en el accionar del Ministerio Público.

Tratamiento de personas con discapacidad debe incluir el modelo social

15 de diciembre. Tras haberse acreditado la vulneración del derecho a la salud mental de una paciente con discapacidad, el Tribunal Constitucional dispuso que una Junta Médica del Hospital Nacional Almanzor Aguinaga Asenjo de Essalud, en Lambayeque, emita un diagnóstico concluyente sobre la situación médica de J. E. S. C., así como el pronóstico y las alternativas de tratamiento que incluya el modelo social de discapacidad.

Fue al declarar fundada en parte la demanda de amparo (Exp. N° 05048-2016-PA/TC) interpuesta por Odilia Yolanda Cayatopa Vda. de Salgado, curadora y madre de J. E. S. C., contra una resolución expedida por la Segunda Sala Civil de la Corte Superior de Justicia de Lambayeque ante una demanda de amparo interpuesta contra Essalud.

Para el TC, el modelo social combate las desigualdades en el tratamiento de las personas con discapacidad debido a alguna situación o deficiencia en su salud mental y procura eliminar las barreras que impidan el pleno ejercicio de sus derechos y libertades. Además, de generar las condiciones necesarias para el goce de sus derechos



Finalmente, dispone que el Juzgado de Familia Transitorio de José Leonardo Ortiz de la Corte Superior de Justicia de Lambayeque, adecúe el proceso de interdicción seguido contra la favorecida en este proceso, a uno de apoyos y salvaguardas, de conformidad con el Decreto Legislativo 1384 y el Reglamento de Transición al Sistema de Apoyos en Observancia al Modelo Social de Discapacidad, aprobado por el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial.

TC resuelve conflicto de competencias entre municipalidades de Cajamarca



14 de diciembre. La demanda competencial presentada por la Municipalidad Provincial de San Miguel contra la Municipalidad Distrital de El Prado, en Cajamarca, fue declarada fundada en parte por el Tribunal Constitucional, debido a que esta última ejecutaba indebidamente proyectos de inversión en once caseríos de su jurisdicción.

De este modo, en la demanda contenida en el expediente N° 0001-2018-CC/TC, se resolvió que el concejo provincial resulta competente para llevar a cabo los proyectos de inversión en las siguientes localidades: Quinden Bajo, Lamaspampa, Arteza, Monte Alegre, Mutish, Quinden Alto, Rodeopampa, Miraflores, El Milagro, Las Pencas y El Molino, porque generan un impacto positivo en la población.

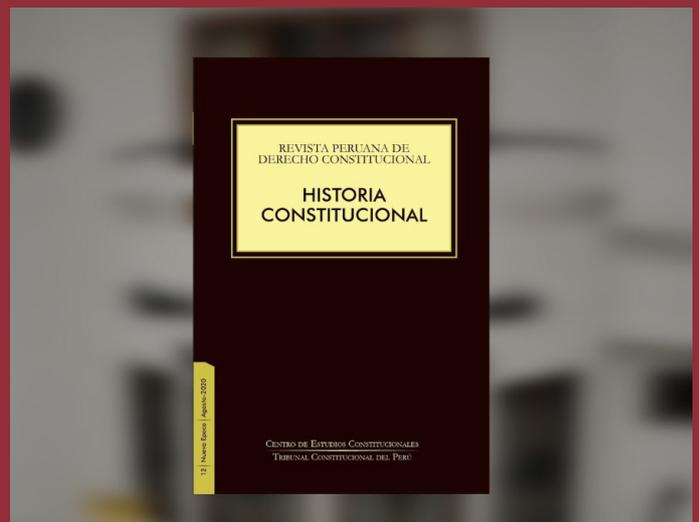
Por ello, la Municipalidad Provincial de San Miguel podrá incluir estos proyectos en el Plan multianual de inversiones y el Ministerio de Economía y Finanzas, a través de la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones, debe implementar y realizar la supervisión de una serie de obras en las localidades en mención, referidas a defensa ribereña en ríos Jequetepeque y Payac, mejoramiento y ampliación del servicio de agua potable y letrinización, tratamiento de aguas residuales, instalación de los servicios de educación inicial escolarizada, mejoramiento de la transitabilidad vehicular, camino vecinal entre otros.

CEC publica nueva edición de la Revista Peruana de Derecho Constitucional

11 de diciembre. El Centro de Estudios Constitucionales (CEC) publicó una nueva edición de la Revista Peruana de Derecho Constitucional que en esta oportunidad lleva como título "Historia Constitucional".

La presentación del libro la hizo el director general del CEC, magistrado Ernesto Blume Fortini, quien consideró pertinente dedicar el presente volumen a la historia constitucional, temática que se comparte en la lógica de ratificar que la importancia de las instituciones se mide por los antecedentes y su evolución.

El texto se inicia con una sección especial en el que participan: Daniel Soria Lujan con su artículo "Educación universitaria y gobierno en el Perú del Siglo XIX. La propuesta de Paul Pradier-Podéré"; Dante Paiva Goyburu con "Repaso normativo de la república aristocrática. A un siglo de su culminación"; José Palomino Manchego a través de su trabajo "Contribuciones del Comendador Silvestre Pinheiro Ferreira (1769-1846) en el campo del Derecho Constitucional e influjo de la invasión napoleónica a España y Portugal"; Martha Lorente a través de su trabajo "Quien teme al pouvoir constituant. Historia vs. Voluntad en el primer constitu-



cionalismo hispanoamericano" y Roberto Blanco Valdés con su trabajo "España: de la estabilidad política a la ingobernabilidad".

En la revista también escriben Candelaria Quispe Ponce, Susana Távara Espinoza, Paola Ordoñez Rosales, Martha Cecilia Paz, Orlando Curaca Kong, Luis Sáenz Dávalos, Juan Manuel Sosa Sacio, entre otros juristas.



PLENO DEL TC SESIONÓ EN SU DECIMASEXTA AUDIENCIA PÚBLICA Y DEJÓ AL VOTO 90 PROCESOS CONSTITUCIONALES.

TC no se detiene y sesiona en su decimasexta audiencia pública

09 de diciembre. El Pleno del Tribunal Constitucional no se detiene en su labor jurisdiccional y sesionó en su decimasexta audiencia pública remota, dejando al voto 90 procesos constitucionales.

El acto procesal se inició a las 09:00 de la mañana con la demanda de hábeas corpus (Exp. N° 02531-2019-PHC/TC) interpuesta por Aydee Salazar de Ríos contra la Sala Penal Liquidadora de la Corte Superior de Justicia de Huánuco y contra la Sala Penal Permanente de la Corte Suprema de Justicia.

El Colegiado escuchó los informes orales de los abogados tanto de la parte demandante como demandada en 68 procesos de hábeas corpus y 22 de amparo, provenientes de varias ciudades del interior del país.

Sala Primera también sesionó

El lunes 7 de diciembre, la Sala Primera del Tribunal Constitucional sesionó en audiencia pública remota y dejó al voto 23 procesos de hábeas data, 17 de amparo y 4 procesos de cumplimiento, procedentes de Callao, Junín, Ica, La Libertad, Lima, Loreto y Santa.

La audiencia se inició a las 9:30 de la mañana y fue transmitida por nuestras plataformas informativas. La Sala Primera está presidida por el magistrado Manuel Miranda Canales e integrada por los magistrados Carlos Ramos Núñez y Eloy Espinosa-Saldaña Barrera.



España

En defensa del medioambiente, el Tribunal Constitucional se pronunció a favor de la Ley Foral de Residuos y su Fiscalidad, y por lo tanto se mantiene la prohibición desde julio de 2018, que no se pueden dispensar, ni de forma gratuita ni vendiéndolas, las bolsas de plástico. De esta forma, se reconoce que la Comunidad Foral actuó dentro de su competencia prohibiendo antes que el Estado la entrega de bolsas de plástico a los consumidores.

Colombia

La Corte Constitucional ordenó al periódico Boyacá Siete Días la rectificación de una información en el que afirmaba que Raquel Pereira Suárez habría inventado una lesión que le provocó una fractura de muñeca. Esta información indujo al lector a concluir que la accionante no sufrió ningún tipo de lesión e incluso que se habría autolesionado. Para la Corte, se vulneraron los derechos fundamentales a la honra, el buen nombre y a la rectificación de la accionante.

República Dominicana

No se puede negar la renovación de la licencia de conducir vehículos por falta de pago de multas de tránsito, sin que haya sido dictada una sentencia condenatoria del tribunal de tránsito, decidió el Tribunal Constitucional. Con dicha negativa, se viola el derecho a la tutela judicial efectiva y el debido proceso. El tribunal ordenó al Instituto Nacional de Tránsito y Transporte Terrestre renovarle de manera inmediata la licencia de conducir a Ricardo Sosa Filoteo.

TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

Jr. Áncash 390, Cercado de Lima / Teléfono (01) 4275814
www.tc.gob.pe

SÍGUENOS



Tribunal Constitucional